Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799
El documento impreso es sólo una copia del documento original

Quillota, 30 de Marzo de 2023.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
DMS.NUM: 1653 /VISTOS:

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios/as del Centro de Salud Dr. Miguel Concha -Centro Plaza Mayor Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota por Permiso Administrativo;

2.- Ley Nº 19.378, Artículo N° 17 Estatuto de Atención Primaria;

3.- Decreto Alcaldicio Nº 7.307 de fecha 26 de agosto del 2021, que amplía facultades a Director de Salud en materias administrativas relacionadas con los funcionarios del Departamento de Salud Quillota;

4.- La Resolución Nº 06 de fecha 26 de marzo 2019, de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Permiso Administrativo los siguientes funcionarios/as del Centro de Salud Dr. Miguel Concha-Centro Plaza Mayor del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, correspondiente al Mes de Diciembre del 2022;

NOMBRE	DIA	FECHA
Ivonne González Pinares	½ PM	01/12/2022
Muhammad Irfan	1	02/12/2022
Muhammad Irfan	1	05/12/2022
Macarena Vargas Mondaca	3	06/12/2022 al 09/12/2022
Antonio Oyanedel Miranda	1	09/12/2022

SEGUNDO **ADOPTE** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
VAM/DMB/LFR/CER/JSN/igp/fsv/hhmm.-